CERTIFICADO DE IDONEIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda requiere contratar a una persona con el fin de prestar sus servicios como instructor de formación deportiva en la ejecución de las actividades previstas para la implementación de los programas, procesos de formación deportiva y la estrategia de cuidado en el territorio en la localidad de Puente Aranda, lo anterior de conformidad con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos con el No. Proyecto O23011601200000001887 denominado "Puente Aranda referente en cultura, deporte y recreación".

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad o la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda no cuenta con personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por el/la Directora(a) de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, la cual exige los siguientes requisitos para ejecutar el presente contrato:

NIVEL ACADÉMICO	TÉCNICO
FORMACIÓN (SI APLICA)	TECNICO PROFESIONAL EN EDUCACION FISICA o TÉCNICO PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN o TÉCNICO PROFESIONAL EN ENTRETENIMIENTO DEPORTIVO o TÉCNICO PROFESIONAL EN DEPORTE Y RECREACIÓN o TECNICO EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO O ACREDITACION Y APROBACION DEL 50% O MAS DE UN PLAN DE ESTUDIOS DE UNA CARRERA PROFESIONAL QUE SE A FIN CON EL OBJETO A CONTRATAR Y CARRERAS AFINES QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO EN EL NUCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO DEL SNIES DE LOS ANTERIORES PROGRAMAS SEÑALADOS
EXPERIENCIA LABORAL	14 MESES
EQUIVALENCIA	De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Que, analizada la Hoja de Vida de **OSCAR GIHOVANY MEDINA CARROLL** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.118.554.262 de Yopal, cumple con los requisitos de Formación y Experiencia exigidos en los estudios previos y la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno, de la siguiente manera:

FORMACION ACADEMICA		
TITULO	**ENTIDAD ACADEMICA**	**FECHA DEL TITULO**
BACHILLER MEDIA TÉCNICA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RUFINO JOSÉ CUERVO CENTRO	26 de noviembre de 2010
LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	20 de diciembre 2016
EXPERIENCIA LABORAL		
ENTIDAD	**TIEMPO**	**Nro. CONTRATO**
FONDO LOCAL DE PUENTE ARANDA	Desde el 06 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020 Tiempo: 1 mes y 25 días	288-2020
FONDO LOCAL DE PUENTE ARANDA	Desde el 01 de marzo de 2019 al 11de febrero de 2020 Tiempo: 10 meses	121-2019
FONDO LOCAL DE PUENTE ARANDA	Desde el 26 de febrero de 2018 al 09 de diciembre de 2018 Tiempo: 8 mes y 21 días	124-2018

La anterior información evidencia el cumplimiento por parte de **OSCAR GIHOVANY MEDINA CARROLL** de los requisitos mínimos exigidos en el certificado de no existencia de personal, no obstante, es pertinente señalar que en el expediente contractual reposan las demás certificaciones y documentos que soportan la idoneidad.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: Se verificaron antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, disciplinarios de la Procuraduría, Personería, antecedentes fiscales de la Contraloría, Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC Art. 183 Ley 1801 — Código de Policía), Delitos Sexuales y Ley 2013 de 2019.

Que con la información suministrada cumple con la experiencia solicitada en los estudios previos, información que reposa en la hoja de vida presentada por el contratista y validada por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a través de la plataforma SIDEAP.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con **OSCAR GIHOVANY MEDINA CARROLL**

Se firma en Bogotá a los 26 días del mes de enero de 2023.

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda

Proyectó: Nasly Daniela Sánchez Bernal – Profesional de Apoyo FDLPA
Revisó: Juan Felipe Galindo Niño – Profesional Especializado de Contratación FDLPA
Revisó: Jesús David Díaz Campos – Profesional Especializado Despacho FDLPA